



OAXACA

**PROGRAMA DE FORMADORAS Y FORMADORES
CULTURALES PARA LA REVITALIZACIÓN DE LAS
LENGUAS INDÍGENAS, FOMENTANDO LAS LENGUAS
INDÍGENAS 2024**

El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (SIPCIA), con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 y 3 fracción I, 27 fracción X y 43 fracciones VI, XXII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

CONVOCA

A las personas que habitan en comunidades indígenas que deseen preservar y fortalecer cada una de las lenguas indígenas de su comunidad, para participar en el Programa de Formadoras y Formadores Culturales para la Revitalización de las Lenguas Indígenas, **FOMENTANDO LAS LENGUAS INDÍGENAS 2024**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

El Programa se focalizará en dos vertientes, la primera en municipios y comunidades donde la lengua indígena se encuentre en alto riesgo de desaparecer y la segunda en municipios donde se requiere fortalecer la lengua indígena y el número de hablantes es menor al 60%.

La enseñanza de las lenguas indígenas se realizará a través de la integración de grupos de aprendizaje conformados por una Formadora o Formador Cultural y 10 Educandos/as. El Programa dará cobertura a 150 grupos de enseñanza-aprendizaje.

Beneficio

- Apoyo económico para Formadoras y Formadores culturales: \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales para cada uno durante 4 meses.
- Apoyo económico para las y los Educandos: \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales para cada uno durante 4 meses.

Criterios

Que las autoridades municipales o auxiliares:

- Proporcionen un espacio público, techado, limpio, seguro para el desarrollo de las actividades del Programa.

De las Formadoras y los Formadores Culturales:

- Atender como máximo a un grupo de 10 educandos.

Para las y los Educandos:

- La edad mínima para participar es de 8 años.
- La madre o padre, abuelas/os maternos o paternos o quien ejerza la representación de las y los menores de edad solo podrán ser responsables de un Educando.

Requisitos

De las Formadoras y los Formadores Culturales:

- Solicitud de incorporación al Programa, presentando la relación de las 10 personas que conforman el grupo (Anexo 1).

- Copia simple de identificación oficial vigente (credencial del IFE/INE o pasaporte), si el domicilio es diferente de lugar de la comunidad indígena donde se llevará a cabo el curso, deberá presentar la constancia de origen y vecindad emitida por la Secretaría Municipal y/o en su defecto autoridad auxiliar (Anexo 2).
- Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Carta bajo protesta de decir verdad de que es hablante de lengua indígena (Anexo 3).
- Entregar propuesta de Plan de Trabajo para el proceso de aprendizaje (Anexo 4).
- Presentar la evidencia fotográfica en una sola hoja (mínimo 4 fotografías, dos externas y dos internas) del lugar donde se impartirán las clases (debe ser techado, seguro, limpio e iluminado, mismo que deberá ser proporcionado por la autoridad, no se aceptan casas habitación).

Para las y los Educandos:

- Copia simple de identificación oficial vigente (credencial del IFE/INE o pasaporte), si el domicilio es diferente de lugar de la comunidad indígena donde se llevará a cabo el curso, deberá presentar la constancia de origen y vecindad emitida por la Secretaría Municipal y/o en su defecto autoridad auxiliar (Anexo 2).
- Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- En caso de tener de 8 a 17 años, la madre o el padre o en su defecto abuelas/os maternos o paternos, deberá presentar lo siguiente:
 - Copia simple del Acta de Nacimiento de la o el menor de edad.
 - Copia simple de identificación de la madre o el padre, abuelas/os maternos o paternos (credencial del IFE/INE o pasaporte), si el domicilio es diferente de lugar de la comunidad indígena donde se llevará a cabo el curso, deberá presentar la constancia de origen y vecindad emitida por la Secretaría Municipal y/o en su defecto autoridad auxiliar (Anexo 2).
 - Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP), de la madre o el padre, los abuelos maternos o paternos.
- Carta compromiso grupal por aprender la lengua indígena de su comunidad, que se comprometen a iniciar y concluir el curso, a cumplir con las actividades establecidas en el Plan de Trabajo y entregar un producto como resultado del aprendizaje (Anexo 5).

Procedimiento de Registro

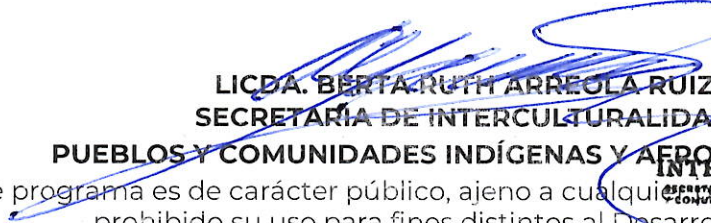
1. Las personas interesadas deberán remitir a la SIPCIA los documentos enlistados en los requisitos y podrán solicitar su registro a través de los siguientes medios:
 - Correo electrónico: lenguassipcia2024@gmail.com
 - Oficina: Carretera Internacional Oaxaca – Istmo, Ciudad Administrativa km 11.5, edificio 3 nivel 1, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, en un horario de 9:00 a 17:00 horas en la Dirección de Fortalecimiento Cultural.
2. El dictamen de las y los beneficiarios seleccionados se publicará en el sitio oficial de la Secretaría: www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad

Vigencia

La convocatoria será vigente el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, hasta el 26 de octubre del presente año, o antes en caso de agotar el presupuesto destinado para este Programa.

Para más información, duda o aclaraciones, podrá consultar las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web de la SIPCIA: www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad o comunicarse al teléfono: (951) 501 50 00, ext. 11020, 11021 o 11042 en la Dirección de Fortalecimiento Cultural de la SIPCIA.

La presente convocatoria se emite en Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca; a los 12 días del mes de octubre de 2024.


LICDA. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ
SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD OAXACA
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
INTERCULTURALIDAD
"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social"
2024-2028

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS****ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMADORAS Y FORMADORES CULTURALES PARA LA REVITALIZACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS, FOMENTANDO LENGUAS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO 2024.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado del Oaxaca.- Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Licda. Berta Ruth Arreola Ruiz, Secretaria de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 y 3 fracción I, 27 fracción X y 43 fracciones VI, XXII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

CONSIDERANDO

Que existe un marco normativo internacional que reconoce los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Los instrumentos internacionales más destacados son la Declaración de las Naciones Unidas Sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo. De lo anterior se desprende la obligación del Estado mexicano de procurar su efectividad a estos derechos colectivos e individuales; habida cuenta que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos amplió el catálogo de derechos humanos al incorporar los derechos humanos de fuente internacional.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 2º, a los pueblos y comunidades indígenas como titulares de diversos derechos colectivos.

El artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en el Eje 1. Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y Oaxaqueños, refiere que Oaxaca es la entidad con el mayor porcentaje de población hablante de una lengua indígena, la cual representa el 31.2% de la población mayor de tres años del Estado, contando con el mayor número de lenguas de la familia oto-mangue del País siendo uno de los más diversos lingüísticamente. De igual forma se establece en el Objetivo 1.5 Fortalecer el acceso a la cultura de la población Oaxaqueña, Estrategia 1.5.1 Salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial de Oaxaca, para garantizar su conservación y preservación, la línea de acción 1.5.1.6 Impulsar la preservación y revitalización de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio oaxaqueño.

El Plan Estratégico Transversal Interculturalidad, establece en su objetivo estratégico: Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para un desarrollo integral con enfoque intercultural, para lo cual establece la estrategia E.T.I.1.1 Favorecer la construcción de un Estado de Bienestar con la atención focalizada en los municipios indígenas y

afromexicanos con mayor índice de marginación y pobreza de las ocho regiones mediante la línea de acción E.T.I.1.1.3 Promover el fortalecimiento, revitalización, rescate y preservación de las lenguas indígenas, así como la historia, medicina tradicional e identidad cultural de los pueblos indígenas y afromexicano.

Atendiendo al hecho de que el Gobierno de Oaxaca se ha comprometido con la implementación de la Agenda 2030, la cual está conformada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), este Programa tiende a la atención del Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, contribuyendo a la consecución de la meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Considerando que Oaxaca es el estado con mayor riqueza lingüística, donde se hablan quince lenguas indígenas con asentamiento histórico de las que se derivan 176 variantes, de acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 1,221,555 personas mayores de 3 años hablan una lengua indígena lo que equivale al 31.2% de la población. Las lenguas con mayor número de hablantes son zapoteco, mixteco, mazateco y mixe; en contraste, el ixcatéco, chocholteco, chontal, zoque y amuzgo se encuentran en alto riesgo de desaparecer; motivo por el que es necesario generar estrategias y mecanismos que garanticen la preservación y revitalización de la diversidad de las lenguas indígenas y aumentar el número de personas que las puedan hablar y comprender.

En consecuencia, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMADORAS Y FORMADORES CULTURALES PARA LA REVITALIZACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS, FOMENTANDO LENGUAS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO 2024.

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORMADORAS Y FORMADORES CULTURALES PARA LA REVITALIZACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS, FOMENTANDO LENGUAS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO 2024.

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

APOYO.- Recurso económico que se otorga a las personas beneficiarias del Programa.

ASFE.- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.- Aquellas personas que forman parte de la población atendida por el Programa y cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.

DATOS PERSONALES.- Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

DENUNCIA.- Es una declaración formal acerca de la comisión de una conducta contraria a derecho, dirigida a la autoridad competente para su investigación.

DERECHOS ARCO.- Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad que presenten las personas titulares de los datos personales.

EDUCANDO.- Personas que asisten a la capacitación del aprendizaje de la lengua indígena.

FORMADORA O FORMADOR CULTURAL.- Persona que se encargará de capacitar en el aprendizaje de la lengua indígena.

HONESTIDAD.- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

INALI. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

INSTANCIA EJECUTORA.- Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

ITE.- Dirección de la Instancia Técnica de Evaluación.

LINEAMIENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.- Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Estatales del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

MIR.- Matriz de Indicadores para Resultados.

PADRÓN DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.- Universo de mujeres y hombres que resultaron elegidas y elegidos para su incorporación al Programa.

PUB (Padrón Único de Beneficiarios). - Relación oficial de beneficiarias y beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los diferentes programas de desarrollo social que se ejecuten en el estado.

POBLACIÓN.- Conjunto de sujetos o elementos que presentan características comunes.

PROGRAMA.- Programa de Formadoras y Formadores Culturales para la Revitalización de las Lenguas Indígenas, Fomentando Lenguas Indígenas, para el ejercicio 2024.

QUEJA.- Manifestación de hechos susceptibles de responsabilidad administrativa, que se hace del conocimiento de la autoridad competente, por actos u omisiones de los servidores públicos, contrarios a los principios que rigen el servicio público.

RECURSOS PÚBLICOS.- Recursos financieros de carácter estatal que se aplicarán en el Programa.

ROP.- Reglas de Operación del Programa de Formadoras y Formadores Culturales para la Revitalización de las Lenguas Indígenas, Fomentando Lenguas Indígenas.

SEFIN.- Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SIPCIA.- Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - Es la encargada de recabar y difundir información relativa a las obligaciones de transparencia, recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; así como proponer e implementar acciones conjuntas para asegurar una mayor eficiencia en los procesos de transparencia y protección de datos personales al interior de la institución.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Promover el fortalecimiento de las 15 lenguas indígenas con presencia histórica en el estado de Oaxaca.

1.2 Objetivos Específicos

1. Promover en las comunidades hablantes de alguna lengua indígena procesos de transmisión de su lengua a través de Formadoras y Formadores Culturales que conduzcan los talleres de enseñanza y aprendizaje de la lengua.
2. Estimular y promover la transmisión y enseñanza de las lenguas en riesgo de desaparecer.

3. Fortalecer la vitalidad de las lenguas indígenas promoviendo su uso y valoración a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
4. Monitorear y evaluar de manera anual, con la participación ciudadana y las instancias normativas, la promoción de la identidad cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

2. LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura

El Programa dará cobertura a los municipios donde se hablan las lenguas indígenas: AMUZGO, CUICATECO, CHATINO, CHINANTECO, CHOCHOLTECO, CHONTAL, HUAVE, IXCATECO, MAZATECO, MIXE, MIXTECO, NÁHUATL, TRIQUI, ZOQUE y ZAPOTECO,

El Programa se focalizará en dos vertientes, la primera en municipios y comunidades donde la lengua indígena se encuentre en riesgo de desaparecer y la segunda en municipios donde se requiere fortalecer la lengua indígena y el número de hablantes es menor al 60% (de manera enunciativa mas no limitativa).

2.2 Población Objetivo

Personas que habitan en comunidades indígenas que deseen preservar y fortalecer cada una de las lenguas indígenas de su comunidad.

2.3 Metodología de focalización para la identificación y permanencia de las personas que reciben el apoyo

Se focalizará en dos vertientes, la primera en municipios y comunidades donde la lengua indígena se encuentre en riesgo de desaparecer y la segunda en municipios donde se requiere fortalecer la lengua indígena y el número de hablantes es menor al 60%.

La enseñanza de las lenguas indígenas se realizará a través de la integración de grupos de aprendizaje conformados por una Formadora o Formador Cultural y 10 Educandos. El Programa dará cobertura a 150 grupos de aprendizaje.

Cada grupo recibirá un apoyo económico acorde al rol que desempeñe, con el objetivo de diseñar el método requerido para el proceso de enseñanza y aprendizaje y motivarse para aprender, difundir y preservar la lengua indígena.

2.4 Tipos de apoyo

Los tipos de apoyo serán los siguientes:

Beneficiaria o Beneficiario	Tipo de apoyo	Descripción	Duración
Formadora o Formador cultural	Económico	\$6,000.00 bimestral	4 meses
Educando	Económico	\$1,400.00 bimestral	4 meses

2.5 Características de los apoyos

Los apoyos se entregarán a las beneficiarias y los beneficiarios seleccionados, de la siguiente forma:

- Para Formadoras y Formadores Culturales: se entregarán los apoyos una vez que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes reglas.

- Para las y los Educandos: la entrega se realizará una vez que se compruebe que cumplió con el proceso de aprendizaje programado conforme al Plan de Trabajo presentado por la Formadora o el Formador Cultural.

2.6 Elegibilidad

2.6.1 Criterios

Que las autoridades municipales o auxiliares:

- Proporcionen un espacio techado, limpio, seguro y de preferencia al aire libre para el desarrollo de las actividades del Programa.

De las Formadoras y los Formadores Culturales:

- Ser mayor de edad.
- Ser residente del municipio donde se hable la lengua indígena que enseñará.
- Ser hablante de la lengua indígena.
- Tener vocación por preservar su lengua indígena.
- Tener interés por enseñar la lengua indígena.
- Atender a un máximo de 1 grupo de 10 educandos.

De las y los Educandos:

- Ser residente del municipio donde se hable la lengua indígena que aprenderá.
- Tener deseo de aprender una lengua indígena.
- La edad mínima para participar es de 8 años.
- La madre o padre, abuelas/os maternos o paternos o quien ejerza la representación de las y los menores de edad solo podrán ser responsables de un Educando.

2.6.2 Requisitos

De las Formadoras y los Formadores Culturales:

- Solicitud de incorporación al Programa, presentando la relación de las 10 personas que conforman el grupo (Anexo 1).
- Copia simple de identificación oficial vigente (credencial del IFE/INE o pasaporte), si el domicilio es diferente de lugar de la comunidad indígena donde se llevará a cabo el curso, deberá presentar la constancia de origen y vecindad emitida por la Secretaría Municipal y/o en su defecto autoridad auxiliar (Anexo 2).
- Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Carta bajo protesta de decir verdad de que es hablante de lengua indígena (Anexo 3).
- Entregar propuesta de Plan de Trabajo para el proceso de aprendizaje (Anexo 4).
- Presentar la evidencia fotográfica en una sola hoja (mínimo 4 fotografías, dos externas y dos internas) del lugar donde se impartirán las clases (debe ser techado, seguro, limpio e iluminado), mismo que deberá ser proporcionado por la autoridad, no se aceptan casas habitación).

Para las y los Educandos:

- Copia simple de identificación oficial vigente (credencial del IFE/INE o pasaporte), si el domicilio es diferente de lugar de la comunidad indígena donde se llevará a cabo el curso, deberá presentar la constancia de origen y vecindad emitida por la Secretaría Municipal y/o en su defecto autoridad auxiliar (Anexo 2).
- Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- En caso de tener de 8 a 17 años, la madre o el padre, los abuelos maternos o paternos, deberá presentar lo siguiente:
 - Copia simple del Acta de Nacimiento de la o el menor de edad.
 - Copia simple de identificación de la madre o el padre, los abuelos maternos o paternos (credencial del IFE/INE o pasaporte), si el domicilio es diferente de lugar de la comunidad indígena donde se llevará a cabo el curso, deberá

- presentar la constancia de origen y vecindad emitida por la Secretaría Municipal y/o en su defecto autoridad auxiliar (Anexo 2).
 - Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP), de la madre o el padre, los abuelos maternos o paternos.
- Carta compromiso grupal por aprender la lengua indígena de su comunidad, que se comprometen a iniciar y concluir el curso, a cumplir con las actividades establecidas en el Plan de Trabajo (Anexo 5).

2.7 Procedimiento de selección de beneficiarias y beneficiarios

Para estar inscrito en el Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios del Programa, las Formadoras y los Formadores Culturales, así como las y los Educandos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado de elegibilidad, así como con la entrega de los requisitos de manera digital y/o de manera personal en las oficinas de la SIPCIA en tiempo y forma, es importante mencionar que todos los documentos deben ser perfectamente legibles.

2.8 Derechos y obligaciones de beneficiarias y beneficiarios, y cancelación de los apoyos o beneficios que otorga el Programa

DERECHOS

- Recibir gratuitamente los beneficios del Programa bajo los criterios de elegibilidad, sin condicionamiento alguno y sin pago de cuotas o retribución a cambio.
- Recibir en tiempo y forma, y de manera íntegra, los apoyos, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 2.6.
- Recibir la información oportuna, veraz y precisa, relativa al Programa.
- Denunciar ante la Secretaría de Honestidad, cualquier anomalía que se observe o detecte respecto a la operación del Programa.
- Ser atendidas y atendidos con dignidad, equidad, calidad y oportunidad.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas, denuncias y sugerencias ante las instancias correspondientes en el marco de las ROP.

OBLIGACIONES

De las Formadoras y los Formadores Culturales:

- Impartir la enseñanza de la lengua indígena.
- Compilar, revisar y entregar la información requerida durante la ejecución del Programa.
- Cumplir de manera puntual con el Plan de Trabajo.
- Tratar con respeto a las y los Educandos.
- Realizar las medidas sanitarias del virus COVID 19.
- Elaborar un informe final de las actividades realizadas, el cual debe incluir evidencia multimedia.

De las y los Educandos:

- Asistir de manera continua y puntual a la capacitación.
- Adquirir el material educativo que requiera para su aprendizaje.
- Entregar a la Formadora o el Formador Cultural la información requerida para la integración de su reporte de evidencias del avance del curso.
- Cumplir con las actividades establecidas en el Plan de Trabajo.
- Cada grupo de aprendizaje elaborará un trabajo final del curso que certifique su aprendizaje.
- Tratar con respeto a la Formadora o el Formador Cultural, así como a las y los demás Educandos.
- Realizar las medidas sanitarias del virus COVID 19.

CANCELACIÓN DE APOYOS

Las causas de cancelación de los apoyos serán las siguientes:

- Proporcionar información falsa al momento de solicitar el apoyo.
- Que la Educanda o el Educando se inscriba en dos o más grupos.
- No cumplir con lo establecido en el apartado de obligaciones.
- Las Formadoras y los Formadores Culturales solamente podrá inscribir a un grupo.

La SIPCIA a través del Comité de Dictaminación, se reserva el derecho de cancelación del Programa en cualquier momento derivado de eventos externos o fuera de su competencia.

2.9 Instancias participantes

2.9.1 Instancia Normativa

La SIPCIA es la Instancia Normativa del Programa y la facultada para la interpretación y modificación de las presentes ROP, así como para resolver los casos no previstos en las mismas y dar seguimiento al Programa.

2.9.2 Instancia Ejecutora

La SIPCIA será la Instancia Ejecutora encargada de dispersar los apoyos y de implementar el Programa, así como la facultada para determinar el universo de atención, la proyección anual, emitir la validación y autorización de las beneficiarias y los beneficiarios.

2.9.3 Otras instancias que colaboran con el Programa

HONESTIDAD, es la responsable de realizar los procedimientos de control y vigilancia de la forma en que los recursos del Programa se ejerzan en los tiempos previstos, de conformidad, con el marco legal al que se sujeta el actuar de las dependencias, entidades y servidores públicos del Gobierno Estatal, además de coordinar las acciones de transparencia en el uso de los recursos del Programa y fomentar la participación social, mediante los mecanismos que garanticen estas tareas.

SEFIN, es responsable de proporcionar en tiempo y forma los recursos programados para cumplir con los objetivos del Programa, vigilando su ejercicio y sus avances.

ASFE, tiene a su cargo la revisión y fiscalización de la cuenta pública de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos que ejerzan recursos públicos y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales.

ITE, es la responsable de implementar el monitoreo y evaluación del Programa conforme a lo establecido en los Lineamientos de Monitoreo y Evaluación y de la normatividad aplicable.

Autoridades municipales o auxiliares, quienes brindan apoyo mediante la asignación de espacios para llevar a cabo las actividades de capacitación del Programa.

Estas instancias, de acuerdo con sus facultades, podrán en cualquier momento y mediante los mecanismos legales correspondientes, realizar la supervisión, revisión y seguimiento de las presentes ROP's con la finalidad de realizar las mejoras correspondientes.

3. PROGRAMACIÓN DEL GASTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

3.1 Metas Físicas y programación presupuestal

En el presente ejercicio se entregarán dos tipos de apoyos, el primero para Formadoras y Formadores Culturales; el segundo para las y los Educandos, determinando para cada uno lo siguiente:

Beneficiaria o Beneficiario	Tipo de apoyo	Descripción	Duración
Formadora o Formador Cultural	Económico	\$6,000.00 bimestral	4 meses
Educando	Económico	\$1,400.00 bimestral	4 meses

Con una inversión total de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M. N.).

3.2 Gasto de operación

La SIPCIA como instancia normativa para la operatividad y buen funcionamiento del Programa, determinará las actividades de operación, supervisión, verificación, evaluación y seguimiento, así como el establecimiento, mantenimiento, actualización, administración y verificación del Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios.

Para la operación del Programa se destinarán recursos del presupuesto de gasto corriente asignado a la SIPCIA para el ejercicio 2024.

3.3 Ejercicio y aprovechamiento de los recursos

La Instancia Ejecutora, a través de su área administrativa realizará las gestiones pertinentes para garantizar la disponibilidad de recursos, de conformidad con los calendarios de ministraciones programadas para evitar subejercicios, detectar oportunamente economías y disminuciones en el presupuesto autorizado.

3.4 Avances físicos financieros

La SIPCIA deberá remitir a la SEFIN trimestralmente el avance físico y financiero del Programa; información que se pondrá a disposición del público en general, a través de su página oficial www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad con excepción de aquella que por su naturaleza se considere como información reservada.

3.5 Cierre del ejercicio

La Instancia Ejecutora deberá notificar sobre el gasto ejercido del Programa, mediante un informe que enviará a la SEFIN.

Por tratarse del cierre presupuestal, la SIPCIA notificará el gasto ejercido por el Programa y enviará un informe para su integración y presentación dentro de la Cuenta Pública.

3.6 Recursos devengados, pagados y no retirados de las beneficiarias y los beneficiarios

Los recursos no devengados, se deberán reintegrar a la SEFIN en los términos que estipula la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la normatividad aplicable.

3.7 Temporalidad de las metas

Las metas físicas, el universo de atención y el presupuesto asignado a este Programa, contará con una vigencia presupuestal y financiera, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024.

4. MECÁNICA OPERATIVA

4.1 De la convocatoria y difusión

El Programa se dará a conocer a través de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y estará disponible en la página oficial de la SIPCIA: www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad y tendrá una vigencia hasta el

26 de octubre del presente año o antes, en caso de agotar el presupuesto destinado al Programa.

4.2 De la inscripción

Para su incorporación al Programa, las y los solicitantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral 2.6 y realizar el registro de acuerdo con la Convocatoria.

Las y los participantes podrán enviar sus documentos vía digital o acudir personalmente a las oficinas de la SIPCIA. Quienes aparezcan en la selección y enviaron sus documentos vía digital, deberán presentar los documentos originales en las oficinas de la SIPCIA para el cotejo correspondiente y completar la incorporación al Programa.

Las personas interesadas podrán solicitar su registro a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: lenguassipcia2024@gmail.com
- Oficina: Carretera Internacional Oaxaca – Istmo, Ciudad Administrativa km 11.5, edificio 3 nivel 1, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Para mayor información, duda o aclaración, podrán comunicarse al teléfono: (951) 5015000, ext. 11020, 11021 y 11042 en la Dirección de Fortalecimiento Cultural.

Una vez entregada y cotejada la documentación requerida, la SIPCIA realizará el proceso de análisis de información con el objeto de verificar su elegibilidad.

4.3 Emisión del dictamen de solicitudes

La SIPCIA creará un Comité de Dictaminación, que tendrá a su cargo la revisión y evaluación de la documentación estipulada en las presentes Reglas y emitirá el dictamen de solicitudes aceptadas, el cual se dará a conocer públicamente en la página de internet de la SIPCIA (www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad).

Cualquier caso no previsto en las presentes Reglas será resuelto por el mismo Comité.

4.3.1 Del procedimiento de altas y bajas de los grupos y Educandos

Los grupos que se hayan dictaminado favorablemente tendrán vigencia por los 4 meses de duración del Programa y podrán ser partícipes en apoyos subsecuentes, en caso de que un grupo decida no continuar con su formación, la SIPCIA podrá disponer de los apoyos por devengar, para la formación de otro grupo.

Las y los Educandos podrán darse de baja 10 días antes de finalizar el primer mes de trabajo, y será por única ocasión, de haber cambios posteriores se cancelarán los apoyos a todo el grupo.

La Formadora o el Formador Cultural deberá formular una solicitud a la SIPCIA dando a conocer los motivos de la baja, y la propuesta de alta anexando la documentación de la o el Educando. Si el grupo tiene menos del 80% de asistencia, se cancelará el apoyo para todo el grupo.

4.4 Entrega del apoyo.

Los estímulos económicos serán entregados directamente al grupo beneficiario, cumpliendo con el procedimiento establecido por la SIPCIA, mismo que será dado a conocer al grupo beneficiario. Firmando de recibido por cada Formadora y Formador, así como cada uno de las y los integrantes del grupo.

Las y los integrantes de los grupos beneficiados, preferentemente, deberán presentar una carátula de cuenta de cualquier institución bancaria a su nombre, la cual debe contener la clave interbancaria.

4.5 Seguimiento del Programa

La SIPCIA en coordinación con las Instancias correspondientes, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

De igual forma, la SIPCIA se reserva el mecanismo de seguimiento sobre el uso y destino de los apoyos entregados, el cual se determinará cuando se lleve a cabo la entrega total de los mismos.

Una vez terminado el programa la SIPCIA determinará los mecanismos de retroalimentación que deberán realizar las y los beneficiarios para la implementación de mejoras.

5. PADRÓN DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS

El Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios es la relación oficial que incluye a las personas atendidas por el Programa y cuyo perfil se establece en los requisitos y criterios de elegibilidad. La SIPCIA será la responsable del resguardo y su contenido quedará sujeto a las disposiciones normativas correspondientes.

La documentación originada del Programa que contendrá datos de identificación, lugar de residencia y complementaria que integrarán los expedientes físicos y electrónicos, obrarán bajo resguardo de la SIPCIA como lo establece la normatividad aplicable.

Este Padrón a su vez deberá ser integrado y actualizado en el PUB por la SIPCIA, ejercicio que se llevará a cabo con base en los Lineamientos Generales para la Integración y Administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca.

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS ARCO

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 11 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, la SIPCIA es la encargada del Padrón Único de Beneficiarios, quien será la institución responsable del tratamiento y manejo de la información personal y que se encuentra almacenada en dicho Padrón

La información personal que conforma el Padrón Único de Beneficiarios deberá protegerse y resguardarse en los términos especificados en los Capítulos III y IV de los Lineamientos Generales para la Integración y Administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca.

El “Aviso de Privacidad” que se establece en el Artículo 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, podrá ser consultado en la siguiente página de internet: www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad.

La SIPCIA recibirá y tramitará las Solicitudes de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, que presenten las personas titulares de los datos personales y beneficiarias o beneficiarios del Programa, con el fin de entregar la respuesta a su solicitud en tiempo y forma.

Las personas titulares de los datos podrán acceder a su información personal contenida en los sistemas, acreditando su personalidad o a través de su representante legal para conocer, en todo momento, quién dispone de sus datos, para qué están siendo utilizados

y con qué fin han sido transmitidos. Las personas titulares también podrán solicitar la rectificación de los datos en caso de ser inexactos o incompletos, siempre y cuando se acredite con documentación legal según sea el caso. Asimismo, la persona titular podrá cancelar los datos personales que no se apeguen a las disposiciones legales obtenidos sin su consentimiento, o bien, si no está de acuerdo con el uso o difusión correspondiente, siempre y cuando no contravenga alguna ley.

7. MONITOREO Y EVALUACIÓN

7.1 Monitoreo

La SIPCIA deberá formular y sustentar el diseño del Programa, conforme a la Metodología del Marco Lógico y contar con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual será el marco de referencia para el monitoreo y evaluación.

Asimismo, deberá reportar el avance y resultados a las instancias que correspondan en los plazos y términos que para ellos establezcan, además generar los registros administrativos que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa.

7.2 Evaluación

La ITE podrá realizar, por sí misma o a través de terceros, evaluaciones al Programa e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación (PAE). Las evaluaciones se realizarán a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en los indicadores de desempeño, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como el fortalecimiento de la rendición de cuentas y la transparencia, se realizará conforme a lo establecido en los Lineamientos de Monitoreo y Evaluación.

Los informes de resultados de las evaluaciones serán públicos y deberán entregarse al titular del Poder Ejecutivo y al Congreso del Estado, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

8. CONTROL Y AUDITORÍA

8.1 Control y auditoría

La SIPCIA será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo las acciones de control interno concernientes al Programa, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Este Programa utiliza recursos públicos, podrá ser auditado por las instancias competentes, por lo cual, la SIPCIA dará las facilidades para realizar en el momento que se le solicite las auditorías que consideren necesarias.

9. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

9.1 Acceso a la Información Pública

De conformidad con el Artículo 10 y 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la SIPCIA a través de su Unidad de Transparencia deberá publicar y actualizar la Información Pública de oficio relativa al Programa en la Plataforma Nacional de Transparencia disponible en www.plataformadetransparencia.org.mx y en la página oficial de la SIPCIA www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad. Asimismo, cualquier otra información que pueda ser de utilidad para cualquier persona para obtener beneficios específicos que les permita resolver un problema social en concreto, y/o explotar la información para fines académicos, científicos y estadísticos.

La Unidad de Transparencia de la SIPCIA, será responsable de recibir y tramitar todas las solicitudes de acceso a la Información Pública referente al Programa, las cuales previo análisis, deberá turnar a las áreas correspondientes para que sean contestadas en tiempo y forma.

9.2 Transparencia y difusión de la Información Pública

Toda la información relativa al Programa será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPO) www.plataformadetransparencia.org.mx en la Plataforma de Acceso a la Información Pública Estatal (PAIP) www.transparencia.oaxaca.gob.mx; así como en la página oficial de la SIPCIA, incluyendo las Reglas de Operación las cuales además serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

9.3 Comunicación social y difusión

La SIPCIA en coordinación con la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando sobre las acciones institucionales programadas, así como cualquier información de utilidad social para las personas beneficiadas y la ciudadanía en general.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, en la documentación oficial relativa al Programa y la difusión de la misma, deberá incluirse el escudo estatal y la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social".

Adicionalmente, como refrendo del compromiso que el Titular del Poder Ejecutivo, a través de la SIPCIA, tiene con la transparencia y la rendición de cuentas, así como con el respeto al ejercicio de la vida democrática en el estado, podrá reforzarse el carácter público y apartidista de los programas sociales con la siguiente leyenda para fines informativos en documentos relacionados con el Programa: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detectas que alguien está haciendo uso indebido de los recursos de este programa, denúncialo en la Contraloría Estatal y ante la FEPADE."

9.4 Informes

Para dar cumplimiento a la normatividad aplicable para integración y formulación de los informes trimestrales, la SIPCIA entregará a la SEFIN los informes trimestrales de avances físicos y financieros.

9.5 Participación ciudadana

La SIPCIA promoverá la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana, para lo cual se podrá auxiliar del monitoreo ciudadano como herramienta útil para la mejora continua, calidad y buen gobierno.

10. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el Programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y

penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas en materia electoral.

11. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

Las personas beneficiarias de este Programa se comprometen a participar en las actividades convocadas por la SIPCIA para la formación, promoción y/o difusión de valores en materia de derechos y cultura de los pueblos indígenas y afroamericano.

Su participación estará vigente y podrá realizarse desde el momento en que comiencen a recibir los beneficios del Programa y hasta el término de la presente administración.

Esta forma de corresponsabilidad social tendrá como objetivo que las personas beneficiarias participen activamente en los procesos de desarrollo y en el fortalecimiento de los derechos y la identidad cultural de nuestros pueblos originarios.

12. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa se constituye como una acción de equidad de género que impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, por lo que el Programa deberá contar con registros administrativos y estadísticos que permitan la desagregación de mujeres y hombres en la información generada por la gestión del Programa.

13. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente Programa, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- Desviar o distraer la entrega de los bienes del Programa a destinatarios distintos a los señalados en las ROP.
- Condicionar la entrega de los bienes del Programa a los requisitos no contenidos en las presentes ROP.
- Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los apoyos del Programa a las beneficiarias y los beneficiarios.
- Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del Programa o algún otro aspecto relacionado con las y los servidores públicos responsables del Programa podrán ser presentadas por las beneficiarias, los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación o al número telefónico (951) 5015000 extensiones 10479 y 10480, y personalmente ante la misma Dirección en Ciudad Administrativa, Edificio 3, Nivel 3 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Tlaxiá de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, o seguir los requerimientos explicados en la página: <https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=SHTFP-2023-1989-007-A>.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrará en vigor, el día de su publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La SIPCIA dispondrá lo necesario para que las presentes Reglas de Operación estén disponibles para la población en general en su página oficial, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca; asimismo, tendrá en todo momento la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., a 12 de octubre de 2024.

LICDA. BERTA RUTH ARPEOLA RUIZ
SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS



"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ninguno de los partidos políticos y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Este programa no tiene fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detectas que alguien está haciendo uso indebido de los recursos de este programa, denúncialo en la Contraloría Estatal y ante la FEPADE".

INTERCULTURALIDAD
SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
2024-2028

ANEXO 1. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN Y RELACIÓN DE LAS Y LOS EDUCANDOS DEL PROGRAMA.

_____a____de ____de 2024.

LICDA. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ
SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
PRESENTE

Quien suscribe ____(Nombre de la Formadora o Formador Cultural)____, del municipio ____(Nombre del municipio)____, localidad de ____(Nombre de la localidad)____ de la manera más atenta solicito participar en el Programa de Formadoras y Formadores Culturales para la Revitalización de las Lenguas Indígenas, Fomentando Lenguas Indígenas, para el ejercicio 2024, considerando lo siguiente:

LENGUA INDÍGENA Y VARIANTE:
MUNICIPIO:
LOCALIDAD:
NOMBRE DEL GRUPO:

Para lo anterior, entrego la relación de las y los educandos con sus respectivos responsables.

Núm.	Nombre de la educanda o educando	Edad	Nombre del responsable en caso de ser menor de edad	Firma de autorización
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Número de contacto (Obligatorio): _____
Correo electrónico (Obligatorio): _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA FORMADORA O FORMADOR CULTURAL

ANEXO 2. CONSTANCIA DE ORIGEN Y VECINDAD

(Hoja membretada del municipio)

A ____ de ____ de 2024.

LICDA. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ
SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
PRESENTE

Quien suscribe C. ____ (Nombre de la autoridad) ____, ____ (Cargo de la autoridad
, perteneciente a la localidad (Nombre de la localidad); del Municipio de ____ (Nombre del
Municipio) ____; y

H A G O C O N S T A R

Que la o el C. ____ (Nombre completo de la Formadora o el Formador Cultural o
Educativo), es originaria (o) de ____ y vecina o
vecino de esta comunidad y tiene su domicilio en (calle, número, colonia, comunidad
indígena).

Se expide la presente a los ____ días del mes de ____ del año ____,
para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

C. Secretaría Municipal y/o en su defecto autoridad auxiliar.
(Nombre, firma y sello oficial)

ANEXO 3. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE ES HABLANTE DE LENGUA INDÍGENA

A ____ de ____ de 2024.

LICDA. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ
SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
PRESENTE

Quien suscribe C. ____ (Nombre de la Formadora o Formador Cultural),
perteneciente al Municipio de ____ (Nombre del Municipio) y de la comunidad indígena
(Nombre de la comunidad indígena), declaro

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Que soy HABLANTE de la lengua indígena ____ (Nombre de la lengua indígena),
y variante ____ (Nombre de la variante) y cuento con capacidad de lecto escritura en la
lengua de esta comunidad.

Suscribo la presente a los ____ días del mes de ____ del año ____, para los
efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

C. NOMBRE DE LA FORMADORA O FORMADOR CULTURAL
(Nombre y firma)

ANEXO 4. PLAN DE TRABAJO

NOMBRE DEL GRUPO	
LENGUA INDÍGENA Y VARIANTE	
MUNICIPIO	
FECHA DE ELABORACIÓN	

***La planeación debe de ser a 16 semanas (4 meses).**

***Únicamente rellenar las fechas que se darán los talleres.**

SEMANA	DÍA DE LA SEMANA	TEMA	ACTIVIDADES	ESTRATEGIA DIDÁCTICA	MATERIAL UTILIZADO
1					
2					
3					
4					

ANEXO 5. CARTA COMPROMISO GRUPAL MANIFESTANDO EL INTERÉS POR APRENDER LA LENGUA INDÍGENA DE SU COMUNIDAD POR PARTE DE LA O EL EDUCANDO

A ____ de _____ de 2024.

LICDA. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ
SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
PRESENTE

Quienes suscribimos pertenecientes al grupo (Nombre del grupo) del municipio (Nombre del municipio), de la comunidad indígena __(Nombre de la comunidad indígena), declaramos nuestro compromiso e interés por aprender nuestra lengua indígena (Nombre de la lengua indígena), y variante __(Nombre de la variante) , asimismo nos comprometemos a participar desde el principio hasta finalizar el curso, a cumplir con las actividades establecidas en el Plan de Trabajo y entregar un trabajo final como resultado del aprendizaje.

Por su atención, gracias.

Nombre y firma del Educando/a y/o responsable en caso de ser menor de edad	Nombre y firma del Educando/a y/o responsable en caso de ser menor de edad
Nombre y firma del Educando/a y/o responsable en caso de ser menor de edad	Nombre y firma del Educando/a y/o responsable en caso de ser menor de edad
Nombre y firma del Educando/a y/o responsable en caso de ser menor de edad	Nombre y firma del Educando/a y/o responsable en caso de ser menor de edad
Nombre y firma del Educando/a y/o responsable en caso de ser menor de edad	Nombre y firma del Educando/a y/o responsable en caso de ser menor de edad
Nombre y firma del Educando/a y/o responsable en caso de ser menor de edad	Nombre y firma del Educando/a y/o responsable en caso de ser menor de edad

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA FORMADORA O FORMADOR CULTURAL

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
FIN	Contribuir a la generación de mayor inclusión en los procesos de desarrollo económico, productivo, cultural y político de la población indígena del estado de Oaxaca,	1. Porcentaje de población indígena y afroamericana atendida para la gestión de su desarrollo 2. [(población indígena y afroamericana atendida para la gestión de su desarrollo/ población indígena y afroamericana del Estado de Oaxaca)*100] 3. Estratégico 4. Eficacia 5. Biental 6. Ascendente	Esta información está disponible en la siguiente página web https://www.oaxaca.gob.mx/INTERCULTURALIDAD/PROGRAMA-OPERATIVO-ANUAL/	La población en general reconoce los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano y contribuye a su desarrollo.
PROPÓSITO	Se promueve el fortalecimiento de las 15 lenguas indígenas con presencia histórica en el estado de Oaxaca.	1. Porcentaje de población que hablan alguna lengua indígena. 2. Método de cálculo (Total de población de 3 años y más que hablan una lengua indígena/ Total de población de 3 años y más) x 100 3. Estratégico 4. Eficacia 5. Biental 6. Ascendente	Esta información está disponible en la siguiente página web https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/transparencia/	La población indígena preserva sus lenguas.
COMPONENTE	1. Apoyo económico para las y los beneficiarios.	Porcentaje de apoyos económicos entregados. Método de cálculo (Total de apoyos económicos entregados/Total de apoyos económicos programados) x 100	Esta información está disponible en la siguiente página web https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/transparencia/	La población indígena recibe apoyo económico por participar en el programa.
ACTIVIDADES	A1C1- Publicación de la convocatoria y ROP.	Número de publicaciones totales realizadas.	Esta información está disponible en la página web de la Secretaría de Interculturalidad https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/	Se publica la convocatoria y las ROP en diversos medios oficiales.
	A2C1- Recepción e inscripción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes recibidas Método de cálculo (Total de solicitudes recibidas /Total de solicitudes esperadas) x 100	Esta información está disponible en la siguiente página web https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/transparencia/	La población indígena muestra interés por participar en la convocatoria.
	A3C1- Selección de las y los beneficiarios que cumplen con los criterios del programa	Porcentaje de solicitudes seleccionadas Método de cálculo (Total de solicitudes seleccionadas /Total de solicitudes recibidas) x 100	Esta información está disponible en la siguiente página web https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/transparencia/	Las solicitudes de las y los formadores cumplen con los criterios de selección que marca la convocatoria para participar en el programa.
	A4C1- Apertura de las cuentas bancarias de las y los beneficiarios que no cuentan con este servicio.	Porcentaje de cuentas bancarias abiertas. Método de cálculo (Total de cuentas bancarias abiertas/Total de las y los beneficiarios) x 100	Esta información está disponible en la siguiente página web https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/transparencia/	Los datos personales, así como los documentos de identidad de las y los beneficiarios son correctos.

COMPO NENTE	2. Talleres de enseñanza de las lenguas indígenas.	Porcentaje de talleres realizados. Método de cálculo (Total de talleres realizados/Total de talleres programados) x 100	Esta información está disponible en la siguiente página web https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/transparencia/	La población indígena beneficiada recibe y acude a los talleres de enseñanza de lenguas durante cuatro meses.
ACTIVIDADES	A1C2-Integración un grupo de 10 educandos y una Formadora o Formador.	Número de grupos formados	Esta información está disponible en la siguiente página web https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/transparencia/	La población indígena se interesa e inscribe en la convocatoria y se integran los grupos de aprendizaje.
	A2C2-Implementación del plan de trabajo por parte de las y los Formadores.	Porcentaje de grupos de enseñanza de lenguas que implementan el plan de trabajo. Método de cálculo (Total de grupos de enseñanza de lenguas que implementan el plan de trabajo / Total de grupos de enseñanza en operación) X 100	Esta información está disponible en la siguiente página web https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/transparencia/	Las y los Formadores, así como las y los Educandos cumplen con el plan de trabajo propuesto en tiempo y forma. En las comunidades existen personas interesadas en aprender y enseñar la lengua indígena.
	A4C23-Generación de reportes de las actividades realizadas durante el proceso de enseñanza por parte de las y los Formadores.	Porcentaje de reportes entregados a la SIPCIA. Método de cálculo (Total de reportes entregados a la SIPCIA/Total de reportes programados a entregar) x 100	Esta información está disponible en la siguiente página web https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/transparencia/	Las y los Formadores cuentan con acceso a las tecnologías de información y comunicación.